

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCIÓN MAG N° 1298

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DINCAP" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID N° 474790, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".

-1-

Asunción, 02 de OCTUBRE de 2025

VISTO:

El Memorando N° 157/2025 de fecha 08 de setiembre de 2025, del Departamento Administrativo de la DINCAP; la Providencia SUOC N° 167/2025 de fecha 30 de setiembre de 2025, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 141/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 181/25 de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 869/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 23964/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 157/2025 de fecha 08 de setiembre de 2025, el Departamento Administrativo de la DINCAP, solicita el inicio y publicación del llamado de LMCN "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" - Contrato Abierto – Plurianual, y adjunta las documentaciones tales como borrador de PBC con las especificaciones técnicas, el sistema utilizado para la obtención de precios referenciales fue el método de costos promedio, conforme a la documentación anexa.

Que, por Providencia SUOC N° 167/2025 de fecha 30 de setiembre de 2025, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, remite el expediente de referencia y solicita Dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, y de corresponder proseguir con los trámites administrativos para la Resolución Ministerial que apruebe el PBC y autorice el inicio de este llamado.

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 141/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su Conclusión recomienda: "...proseguir con los trámites pertinentes y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DINCAP" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 474790**, Resolución Ministerial mediante, y autorizar el inicio del presente llamado; así mismo, autorizar al Director de Contrataciones del MAG a través de la SUOC a los efectos de poder realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante adendas, en caso que corresponda. Es importante aclarar que el presente expediente fue analizado jurídicamente en cuanto a las cuestiones de forma del proceso en cuanto a las cuestiones de fondo son de exclusiva responsabilidad de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos".

Que, por Providencia DC N° 181/25 de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente con el Dictamen DC/A.L. N° 141/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Juan Ubaldo Leguizamón Alrhad. Aprobado: Firmantes.

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCIÓN MAG N° 1296

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DINCAP" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID N° 474790, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PRESENTE LLAMADO".

-2-

Que, por Nota DGAF N° 869/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio del llamado **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DINCAP" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 474790**, acorde lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Anexa el Pliego de Bases y Condiciones, para su aprobación vía Resolución Ministerial y a su vez el inicio del presente llamado. Y solicita autorizar al Director de Contrataciones a través de la Sub UOC, la realización de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones una vez aprobado, mediante Adendas en caso que corresponda. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites, las Dependencias involucradas en el proceso son responsables del contenido del legajo, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA DINCAP" - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 474790 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y **AUTORIZAR** el Inicio del presente llamado, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, acorde a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CG/ofg/jul

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Juan Ubaldo Leguizamón Almada. Aprobado: Firmantes.